



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO**

### **RECOMENDACIÓN NÚMERO 02/2018, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA DIRIGIRSE CON TRANSPARENCIA EN EL USO DE RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2017 – 2018.**

### **EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y**

#### **CONSIDERANDO**

Que en sesión ordinaria número 13/2018, de fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, aprobó por unanimidad de votos, una RECOMENDACIÓN, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

**I.-** Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 07 de mayo del año 2016, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

**II.-** Que en función de lo establecido por el artículo 45 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

**III.-** Que la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en su artículo 43, fracciones XX y XXI, señala las atribuciones del Instituto de fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia y la rendición de cuentas, entre otras; y emitir las recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia.


**IV.-** Que con fecha 8 de septiembre de 2017, durante la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), se declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

**V.-** Que en función de lo establecido por el calendario electoral aprobado durante la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) el día 8 de septiembre de 2017, se establece el periodo del 29 de abril al 27 de junio de 2018 para la Campaña de Diputaciones Locales de MR y del 19 de mayo al 27 de junio de 2018 para Campaña de Ayuntamientos;




Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO


 VI.- Que bajo este orden de ideas, es necesario que este Órgano Garante recomiende, a los partidos políticos y candidatos independientes, se conduzcan con transparencia y permitan así el acceso a la información, difundiendo lo relativo al uso, manejo y aplicación de los recursos para las campañas del actual proceso electoral.

Bajo este contexto, se pretende que las y los ciudadanos del Estado de Guerrero, conozcan cuanto, donde y como se gastaron los recursos económicos asignados y obtenidos, los partidos políticos y candidatos independientes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que a saber son obligaciones de transparencia, derivando con ello en una verdadera Democracia.

 En ese sentido, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite la siguiente:

### RECOMENDACIÓN:

**UNICO:** Se recomienda a los partidos políticos y candidatos independientes, dirigirse con transparencia en el uso, manejo y aplicación del Financiamiento Público, Aportaciones Partidistas, Aportaciones de Militantes y Aportaciones de Simpatizantes durante las campañas electorales del proceso electoral 2017- 2018.

 Por lo anterior expuesto, y con fundamento en los artículos 123, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 45, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** El pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprueba la recomendación a los partidos políticos y candidatos independientes, para dirigirse con transparencia en el uso, manejo y aplicación del Financiamiento Público, Aprobaciones Partidistas, Aportaciones de Militantes y Aportaciones de Simpatizantes, durante las campañas electorales del proceso electoral 2017- 2018

### TRANSITORIOS

 **PRIMERO.** La presente recomendación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



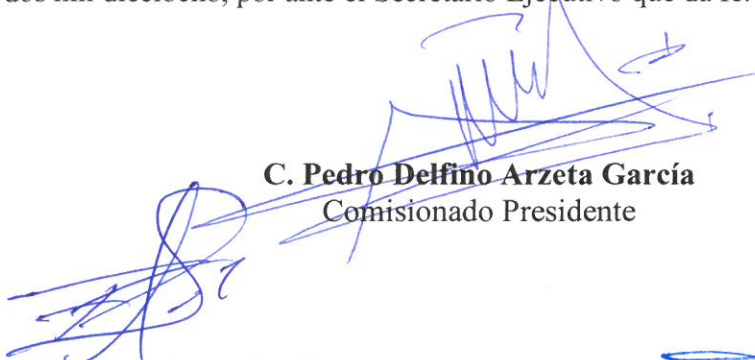
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

---

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número 13/2018, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----




**C. Pedro Delfino Arzeta García**  
Comisionado Presidente



**C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**  
Comisionado



**C. Mariana Contreras Soto**  
Comisionada



**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo

Se publicó el presente acuerdo el día 30 de mayo de 2018.

